



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1017
ANT. : Presentación del Arquitecto Carlos Eusebio López Arellano, sin fecha. Mail de ingreso a esta Seremi Minvu R.M., de fecha 17.03.2023.
MAT. : MKCC - ESN - SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza demolición del inmueble ubicado en Calle Santa Rosa N° 1095. // Ingreso N° 0300464 de fecha 17.03.2023.
ADJ. : Plano "SOLICITUD DE DEMOLICIÓN", Lámina 1 de 1, timbrado digitalmente. // Plano RM ART 60°_23-104.

Santiago, 26 abril 2023

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : FABIÁN KUSKINEN SANHUEZA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Carlos Eusebio López Arellano, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la demolición del inmueble ubicado en Calle Santa Rosa N° 1095, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en "ZONA D - **Zona de Conservación Histórica D7 – San Vicente – San Eugenio** – Zona Típica "Barrio Matta Sur". Cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local. El inmueble, al estar emplazado en una Zona Típica, también le será aplicable las normas de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo a la Memoria Explicativa y el plano presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de demolición parcial del galpón existente, en la parte posterior del predio. La demolición se ejecutará de acuerdo al plano que se adjunta.
4. Se acompaña en esta presentación, Ord. N° P-125 / 2023, de fecha 13.03.2023, emitido por esa Dirección de Obras Municipales, en el cual no advierte reparos en la intervención y se pronuncia favorable a la demolición del inmueble en la dirección en referencia, debido a la condición de daño, fundamentando razones de seguridad. De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en el penúltimo inciso del art. 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
5. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial de la Zona de Conservación Histórica D7, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización de demolición solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

6. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras Municipales observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.

Saluda atentamente a Ud.

FABIÁN ANDRÉS KUSKINEN SANHUEZA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MKC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO-TRAMITESOFPA@MUNISTGO.CL-MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL-MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- CARLOS EUSEBIO LÓPEZ ARELLANO - CLA.ARQUITECTO@GMAIL.COM
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G